



Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al «Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo», y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2025

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, de ayudas en especie a entidades locales que participen en el Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo. También recoge una primera convocatoria para el año 2025. Las iniciativas que se presenten deberán enfocarse al ámbito de la Ciudad Inteligente de Smart Economy, estar alineadas con la estrategia de ciudad o territorio inteligente de la entidad solicitante, y ser intensivas en el empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Los bienes y servicios TIC deberán constituir, en términos presupuestarios, el núcleo de la iniciativa

Las iniciativas presentadas deberán ser elegibles dentro de las diferentes



actuaciones recogidas en el Programa Plurirregional de España del periodo de programación FEDER 2021-2027.

Importe

Presupuesto por iniciativa: Mínimo: 1.500.000 € (IVA incluido) Máximo: 6.000.000 € (IVA incluido) **Cofinanciación:** Las entidades beneficiarias deben cofinanciar según porcentajes variables por comunidad autónoma: 15% cofinanciación entidad (85% Red.es): Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura 40% cofinanciación entidad (60% Red.es): Asturias, Baleares, C. Valenciana, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Murcia 60% cofinanciación entidad (40% Red.es): Aragón, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco **Las entidades locales deberán incluir un concepto de «costes de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación y auditoría» por un importe del 6 % del presupuesto total.** Esta partida se destinará a las labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación y auditoría que deberá realizar Red.es para la correcta ejecución y evaluación del impacto de las iniciativas; siendo el 94 % restante el disponible para las actuaciones técnicas. El presupuesto total de la iniciativa corresponde al 100 %. Puede obtener información sobre la dotación de la convocatoria consultado el artículo 29 de la Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre

Beneficiarios

Entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (municipios, provincias, cabildos, consejos insulares, diputaciones provinciales, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades de municipios), así como comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.

Plazo, lugar y forma de presentación



Plazo: **Dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado: 30/01/2026.** Lugar: Sede electrónica de Red.es (<https://sede.red.gob.es/>)

Documentos adicionales

[BBRR_Convoactoria_ORDEN_TDF_1559_2025_Ciudades_Territorios_Inteligentes](#)